



00039 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 MAR 2016

VISTO, el expediente N° 410/16 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2016 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 1º Reunión del año 2016 ha presentado su renuncia la Consejera Superior del Claustro Alumnos, por el Departamento de Humanidades y Artes, la Srta. Maria José Ordoñez Avellaneda, por motivos laborales;

Que, este cuerpo ha aceptado la mencionada renuncia;

Que, en virtud de lo expuesto resulta pertinente incorporar al Sr. Pablo Nahuel Grillo como Consejero Superior Suplente electo representante del Claustro Alumnos, por el Departamento de Humanidades y Artes;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

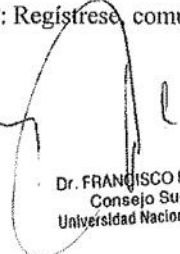
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la Consejera Superior por el Claustro Alumnos, por el Departamento de Humanidades y Artes, Srta. Maria José Ordoñez Avellaneda.

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Pablo Nahuel Grillo como Consejero Superior representante del Claustro Alumnos, por el Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús